

COMUNICACIÓN

20251030039951

7200
CE7214

San José De Cúcuta, 10 de Octubre de 2025

Señor(a)
EDILSA RUEDA RUBIO
KDX 27-B-1 - VDA BALSAMINA
Teléfono 3124931022
Correo Electrónico
San Calixto, Norte De Santander

Referencia: N° de cuenta: 535508-8

Radicado número: 27899326 de 23 de Septiembre de 2025

	
FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	535508
PETENTE:	EDILSA RUEDA RUBIO
TIPO DE RESPUESTA:	General ☒ Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	27899326 23/09/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20251030039951 10/10/2025
Fecha de fijación:	14/11/2025
Fecha de desfijación:	21/11/2025
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1637 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

Respetado Señor(a): EDILSA RUEDA RUBIO

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

La señora Edilsa Rueda Rubio identificado con cédula número 60417734, teléfono 3124931022, en calidad de propietaria, solicita poste y redes, informa que este poste se dañó hace rato y no se lo han cambiado, sino que ellos colocaron un poste artesanal, para mantener el servicio, pero también se cayó, punto de referencia la escuela de balsamina.

Se permite comunicar:

Apreciada señora Edilsa Rueda, le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.

En atención a su solicitud presentada el 23-09-2025, nos permitimos informar que, se realiza inspección en terreno 32599182 y se evidencia acometida propiedad usuario sin cumplimiento de normativa con respecto a regulación y altura.

De acuerdo con lo anterior, el punto de conexión corresponde a poste de 8 metros de madera existente; por lo tanto, es responsabilidad de usuario la instalación y mantenimiento de la acometida según Contrato de Prestación De Servicios Con Condiciones Uniformes CAPÍTULO III. Responsabilidad de las redes eléctricas. Cláusula 57. Redes y acometidas. Literal 1. Redes internas acometidas, literal 2. Acometidas.

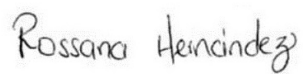
Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad

en los entornos donde participa.

Atentamente,



K. ROSSANA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: N.A.